



DTE

**20212150136361**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 28 de 2021

**Señora**

**BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO SERNA**  
PREFABRICADOS CONCRETARTE SAS

[admin@concretarte.com.co](mailto:admin@concretarte.com.co)

Ciudad

**Referencia:** Respuesta Radicado IDU No. 20215260069172.

**Asunto:** Renovación de vigencia Registro No. 114-2003 en el Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetada señora:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual da respuesta a la comunicación IDU No. 20212150051521, relacionado con la solicitud de Renovación de vigencia del Registro IDU No. 114-2003, en la categoría de *PREFABRICADOS* del Directorio de Proveedores<sup>1</sup>, una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 22 de diciembre de 2020, con matrícula mercantil a nombre de PREFABRICADOS CONCRETARTE S.A.S., NIT: 830087188-0, representada legalmente por Beatriz Eugenia Londoño Serna, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.409.104, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.
2. Copia del pronunciamiento emitido por la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, expedido el 17/12/2020 con el radicado No. 09202112868, suscrito por Néstor Julio González Infante, en su calidad de Director Regional, en el que informa:

<sup>1</sup> Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".



DTE

**20212150136361**

Información Pública

Al responder cite este número

*“ASUNTO: Información para Prefabricados Concretarte y Prefabricados Prefacon*

*Respetada señora:*

*En atención a su petición nos permitimos contestar de la siguiente manera:*

*Según lo manifestado en su oficio los proyectos desarrollados por Prefabricados Concretarte S.A.S. identificado con Nit 830087188-0 y Prefabricados y Construcciones Prefacon S.A.S. identificado con Nit. 830103395-8 ubicados en Lote Terranova, Lote C 7 de la vereda La Punta del municipio de Tenjo, se dedican a la producción y comercialización de prefabricados, actividad que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, no requiere de licencia ambiental.*

*(...)*

*Por último, se le comunica que, revisado el Sistema de Administración de Expedientes, SAE no registra proceso administrativo ambiental de carácter sancionatorio y/o imposición de medidas preventivas a las empresas Prefabricados Concretarte S.A.S. identificada con Nit 830087188-0 y Prefabricados y Construcciones Prefacon S.A.S. identificada con Nit. 830103395-8.”*

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 114-2003 dentro del “Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU”, en la categoría de PREFABRICADOS, a nombre de PREFABRICADOS CONCRETARTE S.A.S., cuya planta se encuentra ubicada en el Lote C7, en la vereda la Punta, del municipio de Tenjo – Cundinamarca.

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del 13 de febrero de 2021 y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- “Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.
- Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores.”

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a la Dirección Técnica Estratégica los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio>.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTE

**20212150136361**

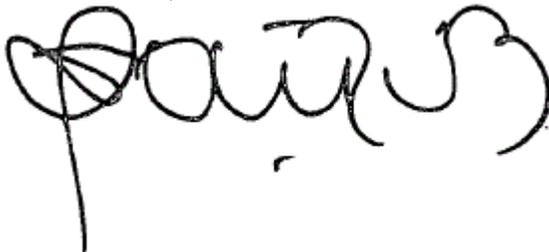
Información Pública

Al responder cite este número

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,



**Sully Magalis Rojas Bayona**  
Directora Técnica Estratégica

Firma mecánica generada en 28-01-2021 06:09 AM

Cc Corporacion Autonoma Regional De Cundinamarca Nestor Julio Gonzalez Infante Director Regional Sabana Centro -  
Sau@car.gov.co Cp: (Zipaquira-CUNDINAMARCA)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica Estratégica  
Revisó: Oscar Mauricio Velásquez Bobadilla-Dirección Técnica Estratégica